

Policía acompañada del Arquitecto municipal pase á reconocer la fábrica de productos resinosos en las inmediaciones de los almacenes generales de Castilla y se indique al dueño lo que haya de hacer para evitar todo peligro, concediéndole, en su caso, la autorizacion que solicita para poder ocupar los alambiques que tiene destinados en su fábrica á la destilacion de vinos y mostos en este año.

Se acordó remitir á la sub-Comision nombrada para estudiar las necesidades de los barrios respecto á los establecimientos de puestos de carnes que en ellos pudiera consentirse, una instancia de los expendedores de carnes frescas de cerdo y embutidos, para que aquella la tenga presente al emitir su informe.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Obras al que acompaña la relacion de los trabajos que pueden emprenderse en el próximo invierno para dar útil ocupacion á los obreros que carezcan de trabajo, adicionando á dicho dictámen varias observaciones de algunos señores Capitulares.

Se acordó remitir á informe de las Comisiones de Policía y Consumos una instancia de varios industriales, pidiendo se permita la introduccion de cabritos y lechones muertos.

Se concedió una traslacion de vecindad y varios empadronamientos.

Se acordó remitir por resultado de la discusion que tuvo lugar, á informe de la Comision de Consumos, una proposicion presentada por un Sr. Capitular sobre introduccion de vinos.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto, se acordó destituir de su destino al Capataz de pozos negros, y que se proceda al nombramiento de la persona que haya de sustituirle entre las que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 23 de Noviembre de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuen-

ta de una comunicacion del Sr. Arzobispo de esta Diócesis, participando el día y hora que recibirá al Enviado de S. S. portador de la carta que el Papa dirige á aquél y del Solideo Cardenalicio, á cuyo acto invita al Ayuntamiento y en su nombre al pueblo de Valladolid que tan dignamente representa; y tambien participa que S. M. la Reina se ha dignado señalar el día 4 del próximo Diciembre para la imposicion de la Birreta en su Real Capilla; y por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó asistir en Corporacion al acto de la entrega del Solideo Cardenalicio al Excelentísimo Señor Arzobispo de esta Diócesis, y que concorra una Comision á Madrid á presenciar la imposicion de la Birreta á cuyo fin se nombró una comision para que designe los señores que han de constituir aquella.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumpla lo resuelto por la Superioridad respecto á la cesion de una parcela de terreno del edificio titulado de «Los Doctrinos.»

Se acordó imprimir y poner desde luego en ejercicio el Reglamento de Bomberos aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se concedieron varias licencias para ejecucion de obras.

Se desestimó una instancia pidiendo licencia para construir una cerca amagada para primer cuerpo de casa que había de edificarse y sirviera de cerramiento á un solar sin número situado á la izquierda del Puente Colgante, emplazado en la del Desengaño, por las razones que en su dictamen expone la Comision de Obras.

Se acordó que por los empedradores jornaleros del Municipio se empiedren las cuadras que ocupa el ganado de la tercera seccion suelta de Administracion Militar y arreglo del tejado de las mismas.

Se concedieron dos conciertos, uno para la venta de vino en el puesto público establecido en los límites del radio de esta poblacion é inmediato á la carretera de Segovia, y otro para la venta tambien de vino al por menor en un establecimiento situado al pago de Hoyos é inmediaciones de la carretera de la Cistérniga bajo las condiciones que propone la Comision de Consumos.

Se concedió licencia temporal á un Sr. Capitular.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 15 de Enero de 1896.*)

Seccion cuarta.

Núm. 159.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Reformados por el Ingeniero de caminos provinciales los presupuestos de acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los nuevos tipos señalados á cada una de ellas, de conformidad con lo acordado por la Comision provincial en sesion de 11 del actual,

he tenido á bien señalar el día 27 del mismo y hora de las doce de su mañana, para una nueva subasta en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto, en cuya Secretaria se hallarán de manifiesto los respectivos presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De Rioseco al confin de la provincia de Zamora, 1.494 pesetas 49 céntimos y de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, 998 pesetas 40 céntimos.

Valladolid 15 de Enero de 1896.—El Gobernador, *Baron de Alcahalí*.

en una huerta colindante con la casa número 19 de la calle de Renedo por la parte de delante de la misma.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de un dictámen emitido por la Comision de Obras respecto á un Auxiliar de la Depositaria municipal que se dice cobraba sueldo como obrero.

Se acordó conforme con la Comision de Consumos en el dictámen que ha emitido respecto á que se abriese una ámplia informacion de hechos denunciados ante la Corporacion referentes á errores que se dice se cometen en los adeudos que se hacen en el Fielato de la Estacion y otras deficiencias que se notan en el servicio del Fielato con grave perjuicio de los intereses del contribuyente.

Se acordó que como en años anteriores se practique la operacion de aforo de los vinos encerrados por los cosecheros concertados en las bodegas de los lagares de las afueras de este término municipal.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Se concedió la propiedad de la sepultura núm. 4 de 1.ª clase del cuadro 3.º del Cementerio Católico.

Se concedió licencia para ocupar unos alambiques destinados en la fábrica de productos resinosos de los señores Gutierrez, á la destilacion de vinos y mostos en el corriente año.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que proponga, una comunicacion de los Directores del Laboratorio químico municipal sobre la forma de pago de jornal al mozo auxiliar de la estufa de desinfeccion.

Se acordó conforme con la Comision de Obras en el dictámen que ha emitido respecto al estado en que se encuentra el edificio de las Arrepentidas.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la compra de un caballo con destino á la Ronda montada en sustitucion de otro que ha muerto.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se aprobaron varias transferencias de crédito propuestas per el Sr. Alcalde, acordando someterlas á la Junta municipal.

Se acordó tambien solicitar de la Junta municipal la autorizacion correspondiente para aplicar la cantidad que se considere necesaria del capítulo de imprevistos para las obras de invierno.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó aplazar las suscitadas sobre el nombramiento interino de un Profesor de Medicina en la Beneficencia domiciliaria mientras no se traigan varios antecedentes, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 21 de Diciembre de 1895.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibran*.—V.º B.º El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Seccion quinta.

NUM. 150.

Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil,
Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martin Bello, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Sabas y de Sabina, natural de La Seca y vecino de Castrobol, ausente y en la actualidad de ignorado paradero; estatura un metro y seiscientos milímetros, color moreno claro y es pintoso de viruelas, para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y á horas de audiencia, á fin de practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre tentativa de estafa por el procedimiento llamado de entierro, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villalon á trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Justiniano F. Campa.—P. M. de S.ª S.ª, Ciriaco Lorenzo.

esto, pueda llevarse á efecto la liquidacion general de las obras, y verificada ésta, los demás particulares relativos á la continuacion de las mismas.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto se acordó nombrar á D. Alejandro Gallego Melero para la plaza de Delineante Perito Aforador de la Seccion de Obras municipales.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó pasar al Arquitecto Municipal una proposicion presentada por un Sr. Capitulador para llevar á efecto la construccion de un edificio en el solar de la propiedad del Municipio, situado en la calle de San Lorenzo, donde estuvo situada la casa titulada «Galera Vieja» para que dicho funcionario la estudie y formule el proyecto de construccion de un edificio destinado á un Grupo Escolar.

Se aprobaron varias modificaciones como definitivas propuestas por la Comision de Consumos en un dictamen que ha emitido respecto al concierto con el Gremio de Cosecheros de vino de esta poblacion, agregando á aquel dictamen una adiccion indicada por un Sr. Capitulador.

Se acordó una transferencia de crédito sometiéndolo este acuerdo á la aprobacion de la Junta municipal, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 16 de Noviembre de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del dia, á consecuencia de un B. L. M. pasado por el Excmo. señor Comandante general de la 2.^a Division del 7.^o Cuerpo de Ejército al Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó despedir y obsequiar al Batallon expedicionario del Regimiento Infantería de Toledo en la misma forma que lo hizo al partir el de Isabel II.

Se acordó poner desde luego en ejercicio el reglamento de sesiones de la Corporacion municipal aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia devolviendo aprobada

la subasta de corta de leñas para carboneo en el monte de Navabuena, y se acordó se haga saber al rematante á los efectos oportunos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Alcalde participando la suspension de un acuerdo de la Corporacion municipal sobre suspension de obras en el Manicomio provincial, ordenando su continuacion en tanto recae su resolucio definitiva en la alzada interpuesta por el Arquitecto provincial.

Se acordó el aumento de seis auxiliares temporeros de matarife en el Matadero, para las atenciones de la matanza, y que el Sr. Alcalde estudie y proponga en la próxima sesion la forma en que se ha de hacer el pago.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que proponga, una comunicacion del Mayordmo del Matadero, encareciendo la necesidad de proveer de nuevos trajes uniformes á los matarifes.

Se acordó devolver á D. Tiburcio Moreno la fianza que prestó para desempeñar la plaza de Administrador del Hospital de Esgueva.

Se acordó remitir al Agente que la Corporacion tiene en Madrid, tres inscripciones nominales de papel del Estado para su conversion por la Direccion de la Deuda.

Se concedieron las propiedades de la sepultura núm. 13 de 2.^a clase en el cuadro 34 del Cementerio católico y la núm. 3 de 1.^a clase del cuadro 3.^o del mismo Cementerio.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Octubre próximo pasado y se acordó darle la tramitacion correspondiente.

Se acordó que previos los trámites que propone el Contador del Hospital de Esgueva, se entre en posesion de los documentos definitivos respecto á los resguardos provisionales que existen de la pertenencia de dicho establecimiento y dan derecho á la posesion de varias acciones de las emitidas por la Sociedad arrendataria de Tabacos, y con dichos documentos se hagan efectivos los dividendos que á favor de sus accionistas tiene acordados y distribuidos la referida Sociedad.

Se acordó satisfacer al Guarda del pinar de Antequera las dietas que ha satisfecho por un juicio de desahucio de la casa que habita en el pueblo de Puente Duero.

Se acordó que la caseta núm. 24 del Mercado del Val cambie de destino, estimando la cesion que de ella hace el actual arrendatario bajo las mismas condiciones y precio que en la actualidad rigen.

Se acordó pasar la racion necesaria de paja y cebada para manutencion del caballo que usa el Visitador de Consumos, del mismo modo que se efectúa para los caballos de la Ronda.

Se acordó desestimar una reclamacion producida para pago de perjuicios ocasionados en una huerta por los Bomberos que acudieron á sacar agua para dominar un incendio.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar, se acordó remitir al Sr. Alcalde para la resolucion que estime oportuna, una instancia presentada por los fabricantes de cervezas, para que se les exima del pago del arbitrio que satisfacen por la venta en carro por las calles y sitios públicos de los artículos que elaboran.

Por resultado tambien de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto, se acordó desestimar la instancia presentada por los contratistas del arbitrio de Puestos públicos sobre indemnizacion de perjuicios por la relevacion del pago de dicho arbitrio á los almacenistas de carbonos.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda una cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe del Negociado de Pesos y medidas de esta provincia por los derechos de contrastacion de los instrumentos de pesar que existen en los felatos y mercados de la localidad.

Se acordó poner en conocimiento de la Comision provincial del ramo, no haberse presentado reclamacion alguna de préstamos al caudal del Pósito durante el tiempo que ha estado anunciado.

Se acordó vuelva á la Comision de Obras el dictámen que ésta ha emitido sobre el bacheo y arreglo de empedrados, para que se fije y precise el número de metros que han de ser objeto del bacheo, para poder puntualizar si debe ser objeto de subasta.

Se acordó que por el Arquitecto municipal se señale la línea que corresponda al frente de la casa núm. 19 de la calle de Renedo y se practique la medicion de la parcela que con tal motivo resulte y se adjudique ésta al re-

clamante por el precio que ya está señalado en aquella calle.

Se concedió una traslacion de vecindad.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre próximo pasado.

Se acordó remitir á la Comision de Consumos para que proponga, una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia transcribiendo la resolucion dictada por el Sr. Delegado en un expediente incoado á instancia de los empleados de la Administracion de Consumos por la existencia de un almacen de especies gravadas.

Se acordó desestimar una instancia pidiendo gratificacion por la extraccion de un cadáver de las aguas del Pisuerga.

Se acordó dar por terminado el asunto relativo á una denuncia formulada de una atarjea construída para la casa núm. 2 de la calle de D. Pedro de la Gasca.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del estado de recaudacion habida por todos conceptos durante el mes de Octubre próximo pasado.

Se acordó la subasta de la extraccion de la grava y arena y su arrastre y colocacion en los puntos que designe la Comision de Obras.

Se acordó que por el Arquitecto municipal se practique una liquidacion de la obra ejecutada por el contratista del encauzamiento del Esgueva entre los puentes de la calle de Santiago y el Espolon, y si ésta se halla construída con arreglo á las condiciones de la contrata, se le satisfaga desde luego su importe; y con respecto á los materiales accipiados al pié de dicha obra, se espere á que se practique el reconocimiento acerca del estado de solidez que tuvieran los muros ya construídos acordado por el Municipio, para en vista del reconocimiento poder resolver con verdadero conocimiento de causa.

Se concedió licencia para ejecutar obras en la tapia señalada con el núm. 13 en la calle de Jardines.

Se concedió autorizacion para el arreglo de dos sepulturas del Cementerio Católico.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó: que una sub-Comision de la de

NÚM. 151.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica de harinas de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los aprovechamientos resultantes de la molturación de trigos en esta Fábrica, se convoca á concurso que tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana en la Factoría de Utensilios de esta capital. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposición los dos artículos de salvado y aechaduras ó bien uno solo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó no las ofertas segun convenga á la Administración.

La entrega de los aprovechamientos se hará al pie de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España y el rematante deberá retirar aquellos de la fábrica en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 11 de Enero de 1896.—Mariano Tejero.

Talon núm. 18.

NÚM. 152.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este Distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en esta Plaza, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 27 del actual, á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de ha-

llarse comprendido todo el gasto hasta entregarlo al pie de sus almacenes, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 11 de Enero de 1896.—Mariano Tejero.

Talon núm. 19.

NÚM. 153.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 11 de Enero de 1896.—Arturo Elías.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1. ^a clase superior..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase..	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

Talon núm. 20.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó que en la forma de costumbre se proceda á la venta de los árboles y plantas que se hallan disponibles en los viveros de Ciudad.

Se acordó el nombramiento de la Comision que ha de pasar á Madrid á presenciar la imposicion de la Birreta Cardenalicia al Excelentísimo Señor Arzobispo de esta Diócesis.

Se acordó pasar á informe del Sr. Síndico una instancia pidiendo se haga efectivo el primer plazo de los en que se convino el pago de la expropiacion de una casa en la calle de la Cadena.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar el Ayuntamiento acordó pasar á la Comision de Obras para que proponga una comunicacion del Arquitecto Municipal participando que el edificio de las Arrepentidas se encuentra en muy mal estado.

Se acordó vuelva á Contaduría el estado de distribucion de fondos para el mes de Diciembre próximo con el fin de que por la Contaduría se presente una memoria de los gastos y resultas del mes último.

Se acordó que la Comision de Consumos se encargue de abrir una informacion para depurar los hechos denunciados por un Sr. Capitular en el fielato de la Estacion y que se reponga al Recaudador y á los vigilantes suspensos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 30 de Noviembre de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, en la que manifiesta: que S. S. el Papa le ha creado Cardenal de la Santa Iglesia Romana y que el día 4 del mes de Diciembre próximo tendrá el honor de recibir el Solideo Cardenalicio á cuyo acto invita de nuevo al Excmo. Ayuntamiento é indica asimismo que en el momento en que sepa el día designado por S. M. para imponerle la Birreta en la Real Capilla, lo comunicará á la

Corporacion, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, que se reitere la felicitacion más expresiva á tan digno Prelado y se le manifieste que asistirá con la mayor complacencia al acto referido.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que la estudie y proponga, una comunicacion del Sr. Coronel Director del Colegio de Santiago del Arma de Caballería participando la necesidad de ampliar los locales de dicho Establecimiento.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que con toda urgencia informe, una comunicacion del Sr. Alcalde, manifestando se ha acercado á la Alcaldía el Sr. Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad, participando que en los últimos días no se le había hecho entrega por el enterrador, de cadáveres con destino á los estudios que se verifican en las cátedras de diseccion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que facilite al Sr. Jefe del 4.º Depósito de Caballos Sementales unos cuantos carros de piedra morrillo para atender al empedrado de las cabaillerizas.

Se acordó no haber inconveniente en proceder á la medicion de terreno que se ha de quedar á la vía pública en la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria y demás que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se concedieron las licencias siguientes para la ejecucion de obras:

Para reconstruir en la parte correspondiente á la Plazuela del Duque unos cuatro metros lineales en las tapias de cerramiento de un solar situado en las calles de Colon, Plazuela del Duque y calle de Templarios.

Para abrir una puerta en el centro de la tapia de una huerta situada entre las casas números 17 y 19 de la calle de la Verbena.

Se acordó que antes de concederse la licencia que se solicita para construir una casa en un terreno que se dice pertenece á la Direccion general de Caminos en el alto de San Isidro, haga el solicitante las aclaraciones que en su dictámen indica la Comision de Obras.

Se aprobó el acta de alineacion para la edificacion de un cerramiento en el solar señalado con el núm. 13 de la calle de Jardines.

Tambien se aprobó el convenio celebrado para la traslacion de la fuente que hoy existe

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal número.... de.... clase, expedida en... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del corriente mes, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de....., se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 21.

NUM. 149.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

TERRITORIAL.**CIRCULAR.**

Dispuesto por el art. 58 del Reglamento general para el repartimiento y administracion de la Contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885, que los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluacion formen durante el mes de Febrero de cada año el apéndice al amillaramiento á que se refiere el artículo 48 del mismo, esta Administracion de Hacienda se cree en el deber de recordar á las expresadas Corporaciones el exacto cumplimiento de lo preceptuado en dicha disposicion, y que en armonía á lo que previene el artículo 60, los expresados documentos han de estar expuestos al público indefectiblemente del 1.º al 15 de Marzo próximo, debiendo obrar en esta Administracion el 1.º de Abril siguiente á los efectos del artículo 62.

Los expresados apéndices, se formarán, uno por rústica y pecuaria y otro por urbana, comprendiendo en ellos las alteraciones habidas desde la formacion del último indicado documento, teniendo entendido que los Ayuntamientos que tienen aprobados los Registros fiscales solo han de formar el apéndice correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria, por cuanto las alteraciones de la urbana han de efectuarse con arreglo al reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

En los pueblos que no haya habido alteraciones, remitirán certificacion, una por rústica y pecuaria y otra por urbana, en que así se haga constar, advirtiendo que en cumplimiento del artículo 59 del Reglamento de Territorial, á los apéndices se acompañarán los tres estados resúmenes que el mismo precepto determina.

Esta Administracion espera que los señores Alcaldes cumplirán exactamente con el servicio que se les encomienda en la presente circular, no dando lugar á que tenga que hacer uso de los medios coercitivos determinados por el Reglamento con las Corporaciones que no lleven á efecto el importante servicio que se les recuerda.

Valladolid 8 de Enero de 1896.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero.*

NUM. 3.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Noviembre de 1895.

Sesion del 7 de Noviembre de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la 3.ª subasta anunciada para contratar el suministro de cebada con destino al ganado del Parque de Policía, y considerando el Ayuntamiento urgente este servicio, se acordó adquirir dicho artículo por administracion, autorizando para verificarlo al Sr. Alcalde en union del Sr. Regidor del ramo.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó que por el Sr. Alcalde se practiquen las gestiones necesarias cerca del Sr. Gobernador civil de la provincia al objeto de que se sirva resolver con la premura posible el recurso interpuesto por el Sr. D. Antonio Iturralde, Director de las Obras de la nueva Casa Consistorial, y la inmediata devolucion del expediente, á fin de que, conseguido